



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.F. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de septiembre de 2008  
No. 44

## SUMARIO:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICULARES Y LOS SUJETOS OBLIGADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACION DEL ESTADO DE MEXICO (SICOSIEM).

AVISOS JUDICIALES: 3112, 3163, 3168, 3169, 3171, 1015-A1, 1016-A1, 1017-A1, 1018-A1, 1019-A1, 3158, 3160, 3161, 3170, 3162, 1013-A1, 896-B1, 897-B1, 898-B1, 899-B1, 1014-A1, 3156 y 3159.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3164, 3165, 3166, 3167, 3174, 3175, 895-B1, 3176, 3172 y 894-B1.

FE DE ERRATAS Del edicto 1182, promovido por FLORENCIO ANGELES CONTRERAS, expediente 35/14/08, publicado los días 3, 8 y 11 de abril del año en curso.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICULARES Y LOS SUJETOS OBLIGADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (SICOSIEM)

### CONSIDERANDO

Que con fecha 24 de julio de 2008, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado "Gaceta del Gobierno", los decretos números 171 y 172, con los que se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo, recorriéndose los actuales párrafos cuarto para ser décimo, el quinto para ser noveno, el sexto para ser décimo primero, y se adiciona el párrafo décimo segundo con las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como por el que se tuvo a bien aprobar reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Que de acuerdo al párrafo décimo segundo, fracción IV, del artículo 5 de la Constitución Local, los procedimientos de acceso a la información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como los recursos de revisión derivados de los mismos, podrán tramitarse por medios electrónicos, a través de un sistema automatizado que para tal efecto establezca la ley reglamentaria y el órgano garante en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cualquier persona podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acreditar su personalidad ni interés jurídico; cuando se trate de consultas verbales y mediante la presentación de una solicitud por escrito libre, en los formatos proporcionados por el Instituto a través de la Unidad de Información respectiva o vía electrónica, a través del sistema automatizado de solicitudes respectivo.

Asimismo, de acuerdo a los artículos 71 y 72 de la Ley de la materia los particulares podrán interponer recurso de revisión, el cual se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica.

Que para efecto de cumplir con las disposiciones anteriores este Instituto creó el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), sistema automatizado que ha sido utilizado por los Sujetos Obligados para la atención de las solicitudes de información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales.

Que en términos del acuerdo ACT/26/ORD/2008.XII, adoptado en sesión ordinaria de fecha dieciséis de julio del año en curso, por el entonces Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y tomando en cuenta que la vigencia de las reformas de la actual Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, inició a partir del día hábil siguiente al de la fecha de publicación de las mismas en la Gaceta del Gobierno, es decir, a partir del día 25 de julio de 2008, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se hace del conocimiento de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 7 de la Ley de la materia, para que de inmediato se inicien los trabajos técnicos indispensables para implementar las ligas de sus páginas web al Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM).

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los Sujetos Obligados deberán recibir, atender y resolver solicitudes de información pública, de acceso, corrección y supresión de datos personales, así como recursos de revisión vía electrónica y dar respuesta a las mismas única y exclusivamente a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), el cual es administrado por este órgano garante, para lo cual se llevará a cabo la capacitación correspondiente de los servidores públicos adscritos a los Sujetos Obligados citados y se emitirá la normatividad respectiva.

**TERCERO.-** En términos de lo que establece el artículo quinto transitorio del decreto por el que se tuvo a bien aprobar reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de conocimiento de los Sujetos Obligados a que se refiere el artículo 7, fracciones II, III, IV, V y VI, es decir, el Poder Legislativo del Estado, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Órganos Autónomos y los Tribunales Administrativos, que la fecha límite para comenzar para recibir solicitudes de acceso a información pública, acceso, corrección y supresión de datos personales, así como de recursos de revisión a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México es el día 17 de octubre de 2008.

**ASÍ LO ACORDÓ POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008.-** LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO, ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO, SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO, TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA, SECRETARIO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RÚBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.

**EL PLENO DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA).**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA  
(RÚBRICA).**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO  
COMISIONADO  
(RÚBRICA).**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO  
(RÚBRICA).**

**SERGIO VALLS ESPONDA  
COMISIONADO  
(RÚBRICA).**

**TEODORO ANTONIO SERRALDE MEDINA  
SECRETARIO  
(RÚBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 150/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROCIO LOPEZ FUENTES, por su propio derecho, en contra de JOSE JORGE HURTADO ROBLES, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, Lic. AURELIANO PEÑA CANO, señaló las nueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien mueble embargado en autos, cuyas características son las siguientes: Una camioneta Ford F-150 Custom, con placas de Texas Truck YX4671, color vino, serie número IFTDF15YOKNB65850, modelo 1991 Pick Up, la calavera trasera del lado izquierdo esta rota, en ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, con motivo de la deducción del

cinco por ciento del precio primitivo de la primera almoneda. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el boletín judicial por una sola vez, convóquese postores para tal efecto. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

31.12.-29 agosto, 1 y 2 septiembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A: HILARIO VENTURA GABRIEL SE LE HACE SABER:

En el expediente 1543/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MA. EUGENIA REYES SOTO por su propio derecho y en representación de la menor

SOLEDAD VENTURA REYES en contra de HILARIO VENTURA GABRIEL, la actora le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado, con base en la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad; B) La liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de una pensión alimenticia a razón de dos días de salario mínimo vigente en la entidad, en su calidad de campesino; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Hechos: 1.- El veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, en Ixtlahuaca, Méxco, el demandado y la actora contrajeron matrimonio. 2.- De la relación de matrimonio procrearon a siete hijos de nombres GABRIEL, ROSARIO, RODRIGO, TRINIDAD, JUAN HILARIO, SAMUEL y SOLEDAD de apellidos VENTURA REYES, quien son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, manzana dos, Ixtlahuaca, México, domicilio conocido. 4.- El demandado desde el inicio de su matrimonio agredía de manera física y verbal sin causa justificada a la actora, además de no apoyarla económicamente a sufragar los gastos del hogar y de la familia, debido a eso la actora decidió buscar trabajos temporales que le permitieran obtener ingresos para cubrir sus necesidades básicas, y desde hace treinta años la actora se hace cargo de la alimentación, salud, educación de sus hijos. La conducta agresiva del demandado se debía a su hábito por las bebidas embriagantes y en varias ocasiones la amenazaba que la iba a matar si lo denunciaba ante alguna autoridad, agresiones que también iban dirigidas hacia sus hijos. El dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres sin que existiera motivo alguno el demandado abandono el domicilio conyugal, desde esa fecha la actora dejó de cohabitar con el demandado, el veintidós de noviembre de dos mil siete, la actora acudió ante el Oficial Conciliador y Calificador de Ixtlahuaca, México, y realizó diversas manifestaciones, las cuales quedaron asentadas en el acta informativa número OCCI/III/2782/07. Así mismo la actora solicita se fije una pensión alimenticia a su favor ya que no cuenta con trabajo fijo ni remunerativo. 5.- Nunca existió ningún motivo o razón para que el demandado se comportará como se ha descrito, pues la actora lo único que le pedía era que controlará su carácter, que fuera más tolerante con la actora y con sus hijos, así como mantener un ambiente sano, respetuoso y armónico en beneficio de su familia. 6.- Desde el nacimiento de sus hijos la actora siempre se hizo cargo de ellos hasta que los mismos realizaron su vida. 7.- Ante tales circunstancias, la actora demanda en la vía y forma que lo hace. 8.- Bajo protesta de decir verdad la actora desde el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres, se encuentra separada del demandado y actualmente se encuentra viviendo en domicilio ubicado en Santo Domingo de Guzmán, manzana segunda, domicilio conocido, Ixtlahuaca, México y desde esa fecha no ha tenido ningún acercamiento con el demandado. En consecuencia, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le realizarán por Lista y Boletín Judicial, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3163.-2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**E D I C T O**

C. CARMELA VAZQUEZ DE CERON.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 215/2008, relativo al juicio ordinario civil, GONZALO ARTURO SAGOLS SANCHEZ, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Poniente 4, lote 27, manzana 28, zona 2, del ejido de San Miguel Xico, Segunda Sección, actualmente colonia San Miguel Xico, Segunda Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 140.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.30 m con lote 1; al sureste: 15.00 m con lote 26; al suroeste: 09.40 m con calle Poniente 4 A; al noroeste: 15.00 m con la calle Sur 17, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha 28 de julio de 1990, mediante contrato privado de compra venta celebró con GONZALO ARTURO SAGOLS SANCHEZ, con el carácter de comprador y el señor NAHUN RAMIREZ TRIMINIO como vendedor, adquirió el inmueble antes descrito, tal y como lo acredita con el contrato de compra venta que en copia certificada acompañó, haciendo la aclaración que el inmueble adquirido forma parte de una superficie mayor ya que solo fue objeto de la compra venta una parte del inmueble que el señor NAHUN RAMIREZ TRIMINIO adquirió de la dueña originaria hoy demandada CARMELA VAZQUEZ DE CERON, siendo la superficie total que adquirió dicho señor de 273 metros cuadrados; 2.- Desde el día que adquirió el inmueble se encuentra en posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y con el carácter de propietario; 3.- El inmueble antes citado tiene una superficie de extensión mayor de la que solo adquirió solo 140.25 metros cuadrados. 4.- Desde la fecha que lo adquirió se encuentra en posesión material y ha venido ejercitando actos de dominio, como es la construcción de su casa habitándola, haciendo los pagos de luz, agua, predio; 5.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de la demandada CARMELA VAZQUEZ DE CERON; 6.- En virtud de haber poseído la fracción restante del inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley, se declare por sentencia definitiva que ha operado en su favor la usucapión, se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fíjandose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los tres días del mes de julio del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3168.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 97/2008, juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JESUS AVENDAÑO SANTOS en contra de SALVADOR CORTES GARCIA y DELFINO CANO CRUZ. En dicho juicio la

actora demandan entre otras prestaciones: A).- Que se declare por sentencia firme que la promovente se ha convertido en propietaria por haber operado la prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno número 08, manzana 336, zona 06, de la colonia Santa Cruz, ubicado en calle Sur 6, esquina con calle Oriente Uno, de la colonia Santa Cruz, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, antes municipio de Chalco, Estado de México; B).- El pago de gastos y costas. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cinco, adquirió por contrato de permuta con el señor SALVADOR CORTES GARCIA, el lote antes descrito, mismo que cuenta con ciento noventa y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote nueve; al sureste: 19.00 m con lote 7; al suroeste: 10.10 m con calle Sur 6; al noroeste: 19.10 m con calle Oriente Uno. 2.- Desde esa fecha el señor SALVADOR CORTES GARCIA le entregó la posesión material y jurídica del mismo, posesión que tiene hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario. 5.- Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo la partida 6250, del volumen 96, del libro primero, sección primera, de fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno a nombre de DELFINO CANO CRUZ. Por lo que se dictó un auto en el cual se ordenó, emplazar a los codemandados por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3169.-2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. ALBINO GOMORA VAZQUEZ e IMELDA MUÑOZ SANCHEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1211/2007, relativo al juicio ordinario civil, MARGARITO TENQUEDO BASTIDA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número catorce, manzana quinientos veintidós, zona ocho, colonia San Isidro, del Ex ejido Ayotla-Chalco, ubicado en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 168.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.87 m con calle Norte Veinte; al sureste: 19.00 m con lote quince; al suroeste: 08.65 m con lote cinco; al noroeste: 19.00 m con lote trece, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa, adquirió por contrato de compra venta que hizo con los demandados el lote de terreno antes descrito con la superficie, medidas y colindancias arriba citadas, en la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); 2.- Desde esa fecha en que adquirió el lote de terreno sus vendedores le hicieron entrega de la posesión material y jurídica del mismo, posesión que tiene hasta la fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; 3.- Durante ese tiempo que ha poseído dicho inmueble ha realizado toda clase de actos de dominio, como la construcción de casa habitación junto con su familia, situación que es a la vista de todos los vecinos; 4.- Y toda vez que ha transcurrido el término que señala la ley es por eso que se ve en

la necesidad de demandar la usucapión de dicho lote de terreno, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 591, volumen 113, libro primero, sección primera, con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veinte días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

3171.-2, 11 y 23 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 256/01.  
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en los autos de fechas cuatro y ocho de agosto ambos del año dos mil ocho, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S.R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de DAVID PLATA ENRIQUEZ e HILDA OLIVIA SANCHEZ CATALA, expediente 256/2001, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa número 36, planta alta, que corresponde a 1.3749% de los derechos de propiedad del edificio en condominio denominado Residencial Lomas de Naucalpan, el cual se encuentra en Avenida del Arcos número 36 "B", en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes por la cantidad de (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual, en el diario de mayor circulación de aquella entidad. México, D.F., a 20 de agosto del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Delia René Félix de Loera.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL CARMEN MARTHA MARTINEZ BARAJAS, expediente número 266/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa sin número oficial de la calle veinticinco y terreno que ocupa, lote tres, de la manzana trescientos cincuenta y nueve, de la sección séptima,

del Fraccionamiento denominado Jardines de Santa Clara, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de septiembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 473,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Jornada, debiendo mediar entre una y la otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a trece de agosto del dos mil ocho.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**EDICTO DE REMATE**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 879/98, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE GUILLERMO RICO VEGA, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante audiencia de fecha cuatro de agosto del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado que se encuentra ubicado departamento número treinta y uno, del condominio ubicado en la calle de Canoas número oficial cinco, lote número quince, de la manzana uno, del conjunto denominado El Molino, en la colonia El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., hágase del conocimiento que dicha almoneda deberá verificarse con rebaja del veinte por ciento de la tasación por cuanto al valor se sirvió de base para la primera almoneda y para tal efecto se señalan las diez horas del veintiséis de septiembre del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México" de esta ciudad y en los lugares de costumbre en Chimalhuacán, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1015-A1.-2 y 12 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
EDICTO**

SANTOS GARCÍA PADILLA, promueve ante este juzgado en el expediente número 1060/2008, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de Inmatriculación a través de información de dominio, respecto del terreno ubicado en cerrada de Dolores sin número, del Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m y colinda con calle de Dolores; al

sur: 8.00 m y colinda con propiedad de Antonio García Padilla; al oriente: 15.00 m y colinda con propiedad de Antonio García Padilla; al poniente: 15.00 m y colinda con propiedad de Ramón Sotelo Ceja, con una superficie total de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1016-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Que en los autos del expediente 590/08, promovido por JUAN RIVAS OLVERA, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, de un inmueble denominado "Tepil", ubicado en el poblado de Ahuatepec, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, del señor MIGUEL RIVAS BLANCAS y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 69.50 m colinda con calle Francisco Villa; al sur: tres medidas con calle Guadalupe Victoria de oeste a este 32.90 m, 15.90 m y 9.50 m en tres líneas; al oeste: 42.30 m con Familia Rivas Mejía, con una superficie aproximada de 1,303.32 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información. En Otumba, México, a ocho de agosto del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

1016-A1.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos relativos al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SERGIO ANDRES HERNANDEZ HERNANDEZ, expediente 438/95, el C. Juez Cuadragesimo Quinto, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de abril de dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y por las razones expuestas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a emplazar a la demandada HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO ANDRES por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico El Gráfico y Boletín Judicial por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que tiene cuarenta días para contestar la demanda, término que empezará a correr a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaria de este juzgado, apercibido de que en caso de no contestar se tendrán por presuntivamente confesados los hechos de la demanda, previniéndosele para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. México, Distrito Federal a veintisiete de abril de dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de FERNANDA AMELIA PEREZ CAMINO,

como lo solicita en términos del testimonio exhibido como apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones y documentos, se le tiene exhibiendo el instrumento público 45, 104, mediante el cual se acredita la cesión de derechos litigiosos realizada por la parte actora a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en consecuencia procédase a realizar el cambio de carátula del presente expediente por lo que respecta a la parte actora, la cual deberá quedar en los siguientes términos: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, publíquese por esta ocasión en la forma actual y posteriormente con la aclaración que antecede, mediante notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada la cesión realizada por la parte actora, para que dentro del término de tres días lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente a la demandada. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico El Gráfico y Boletín Judicial. México, D.F., a 9 de mayo de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1017-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 428/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAMON SALVADOR JIMENEZ ARRIAGA, en su carácter de endosatario en procuración de LUCIANO HERNANDEZ RAMIREZ en contra de APOLINAR LEON BETANZOS, se ordenó mediante edicto convocar postores para la cuarta almoneda de remate, del inmueble ubicado en calle Mil Cumbres número doscientos treinta y nueve (239), Fraccionamiento Pirules, en Tlalnepantla, Estado de México, correspondiente al lote número doce (12), manzana treinta y nueve (39), Sección Panorámica, el cual tiene una superficie de ciento cuarenta y siete metros, trece centímetros cuadrados (147.13 m<sup>2</sup>), así como las siguientes medidas y colindancias: al norte: ocho metros (8.00 m) con propiedad privada; al sur: ocho metros (8.00 m) con calle Mil Cumbres; al oriente: dieciocho metros veinte centímetros (18.20 m) con lote once (11); y al poniente: dieciocho metros veinte centímetros (18.20 m) con lote trece (13), la almoneda tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil ocho, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 578,340.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo menos los descuentos correspondientes a las tres primeras almonedas, por haber sido valuado el inmueble en la cantidad de \$ 1,190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el presente edicto deberá publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado.

Se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1018-A1.-2 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en audiencia de fecha diez de julio del año en curso, dictados en los

autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO ANAYA GONZALEZ en contra de ANA MARIA ESTRADA GARCIA y OTROS, bajo el expediente número 400/05, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, señaló las once horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en Calzada del Quinto Sol número 59 (cincuenta y nueve), (lote 36, manzana 321-A), colonia Fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, C.P. 55120 Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad consistente en \$ 575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación del avalúo emitido por el perito en rebeldía de los codemandados, y que obra de foja 576 a 586 de autos, tal y como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar a postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, debiéndose de publicar en los tableros de aviso de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para formar parte de la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, para todos los efectos legales a que haya lugar. Y tomando en consideración que el inmueble motivo de la audiencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en los términos antes establecidos en el periódico Diario Amanecer, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que en su caso, exista, ambos de dicho Estado de México, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que proceda de inmediato el personal de apoyo encargado del turno a elaborar el exhorto respectivo, así como los edictos.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Diario Amanecer y en el Boletín Judicial que en su caso exista. México, D.F., a 11 de agosto del 2008.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1019-A1.-2, 8 y 12 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ANGELICA HURTADO CESPEDES.

En el expediente marcado con el número 677/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por SERVICIOS DE CREDITOS ASSOCIATES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO ASSOCIATES en contra de ANGELICA HURTADO CESPEDES y OTRO, por auto del doce de agosto de dos mil ocho, se ordena el emplazamiento a ANGELICA HURTADO CESPEDES, las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del juicio de tercería excluyente de dominio tramitado bajo el expediente 525/98 ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, B).- Como consecuencia se declare la nulidad de la exclusión del 50% del embargo trabado en el inmueble ubicado en Guillermo Rojas No. 105 lote 18, manzana 18 del conjunto habitacional Adolfo López Mateos de Toluca, Estado de México, la entrega y devolución de todos los frutos accesorios que dicho 5% de dicho

inmueble hubiera generado desde su exclusión del embargo hasta la fecha. El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días el cual contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber a la demandada ANGELICA HURTADO CESPEDES que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Toluca, México, a diecinueve de agosto de 2008.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. David Ancira Martínez.-Rúbrica.

3158.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1057/2008, promovido por BERNARDA RAMIREZ ORTEGA, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien que se ubica en el barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual desde el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, ha poseído de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, que adquirió a través de contrato de donación de TERESA ORTEGA GONZALEZ Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo, actualmente Eulalia Trujillo Huitrón, al sur: 13.00 metros con Dolores Vieyra y Brígido Paz y actualmente con María Paz Vieyra, al oriente: 5.50 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo actualmente calle Miguel Flores Mancilla, al poniente: 5.50 metros con Eulalia Arias viuda de Trujillo, actualmente con Eulalia Trujillo Huitrón, con una superficie aproximada de 74.00 metros cuadrados el Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

3160.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1176/2008, EDILBERTA ALCANTARA MARURI por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, respecto del predio urbano denominado "El Rosario", ubicado en Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra, sin número, colonia Centro, Tecámac de Felipe Villanueva, municipio de Tecámac, México, código postal 55740 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.65 metros y linda con propiedad de Octavio Maruri Martínez, al sur: en 20.65 metros y linda con propiedad de Jorge Alcántara Sánchez, al oriente: en 9.50 metros y linda con Segunda Cerrada de Francisco González Bocanegra, al poniente: en 9.50 metros y linda con propiedad de Jorge Alcántara Sánchez. Con una superficie de ciento noventa y seis punto diecisiete 196.17 metros cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de agosto del dos mil ocho, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población

el veintiuno de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.  
3161.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que JOAQUIN REVAL MARTINEZ en el expediente número 935/08, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del terreno denominado "Ximoco", ubicado en la población de San Antonio Zoyatzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 262.00 metros con Sixto Méndez, al sur: 262.00 metros y linda con Jesús Rosales, al oriente: 22.00 metros y linda con carretera México-Cuautla y al poniente: 22.00 metros y linda con Florencio Galicia, con una superficie total de 5,764 m2 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dados en Amecameca, México, a veinte 20 del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

3170.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1308/2008, promovido por JUAN JOSE BASTIDA GOMEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el Rancho El Porvenir, El Porvenir, municipio de San José del Rincón, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, el cual celebró con MA. LORETO BASTIDA GOMEZ, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 212.86 metros con Guadalupe Santos Narciso, al sur: en cuatro líneas de oriente a poniente de 69.70, 53.18, 52.01, 40.90 metros con camino a Pate Mula de los Cedros, al oriente: 144.70 metros con Agustín Bastida Gómez, al poniente: 108.70 metros con Emilia Bastida Moreno y Manuel Contreras Salgado, con una superficie de 26,031.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, al veintinueve de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3162.-2 y 5 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:  
MARIO MEZA TREJO.

Se hace de su conocimiento que MARIA EUGENIA RODRIGUEZ GONZALEZ, bajo el expediente número 451/08, promueve en su contra el juicio ordinario civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones, el cual a la letra dice: Que en la vía ordinaria civil, vengo a demandar del C. MARIO MEZA TREJO, de quien desconozco su domicilio, toda vez que abandonó nuestro domicilio conyugal desde el día dos de abril de dos mil siete, como lo acreditó con el acta informativa de abandono de fecha treinta de julio del año dos mil siete, la cual se identifica con TUL/SM/OJ-C/124/07, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código Adjetivo Civil, solicito se ordene su emplazamiento a través de edictos, las siguientes:

## PRESTACIONES

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con MARIO MEZA TREJO, B.- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de los menores VICTOR MANUEL y OMAR RODRIGO de apellidos MEZA RODRIGUEZ, C.- El pago de gastos y costas judiciales, que se deriven del presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

## HECHOS

1.- En fecha veintiuno de diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho, celebramos matrimonio, la suscrita y MARIO MEZA TREJO, bajo el régimen de sociedad conyugal, lo que se acredita con el acta de matrimonio. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres VICTOR MANUEL y OMAR RODRIGO de apellidos MEZA RODRIGUEZ, como se acredita con las actas de nacimiento correspondientes. 3.- La promovente y el hoy demandado establecimos nuestro domicilio conyugal en el departamento número 3, ubicado en Paseo de Claveles, manzana veintitrés, lote doce, colonia Jardines de la Cañada, Tultitlán, Estado de México, el cual no es de nuestra propiedad, lo adquirimos en calidad de inquilinos y a partir de mil novecientos noventa y cinco, el contrato de arrendamiento fue de forma verbal, y hasta la fecha es vigente. 4.- En fecha veintisiete de septiembre de dos mil cinco, interpuso la demanda de alimentos en contra de MARIO MEZA TREJO y mediante sentencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, emitida por el titular del Juzgado Cuarto Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán, México, se le fijó una pensión alimenticia definitiva correspondiente al treinta por ciento del total de los ingresos, lo cual acredito con copia simple de la referida resolución. 5.- Dicho porcentaje solo lo recibí de noviembre de dos mil seis a junio de dos mil siete, ya que el demandado abandonó su centro de trabajo con el propósito de no seguir proporcionando alimentos, por lo que mis hijos tienen diez meses sin recibir pensión alimenticia. 6.- Desde el día dos de abril del año dos mil siete MARIO MEZA TREJO, abandonó el domicilio conyugal, por razones que desconozco, sin que me dijera a dónde fue a vivir, por lo que a la fecha ignoro su actual domicilio, lo que acredito con el acta informativa de abandono de fecha treinta de julio de dos mil siete, la cual se identifica con las siguientes siglas TUL/SM/OF-C/1247/07. 7.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos bienes muebles o inmuebles que pudieran integrar la sociedad conyugal. 8.- Lo manifestado en los hechos es del conocimiento de las señoras FELIPA BARCENAS CUELLAR y BARBARA MARTINEZ BARCENAS, toda vez que han estado presentes desde la fecha en que contraje matrimonio hasta mi separación física con el hoy demandado. Medidas provisionales. Con fundamento en el artículo 4.95 fracción I del Código Civil del Estado de México, solicito se decrete la medida precautoria siguiente: Se tenga a bien decretar la separación provisional de los cónyuges.

## DERECHO

Se funda la demanda en base a los artículos 4.88, 4.89, 4.90 fracción IX, XII y demás relativos del Código Civil del Estado de México. El procedimiento se rige por el libro segundo título cuarto, capítulos I al VIII en lo que refiere el juicio ordinario civil y demás relativos concordantes del Código de Procedimientos Civiles vigentes del Estado de México, por lo antes expuesto y fundado: A Usted C. Juez respetuosamente solicito: Primero: Tenerme por presentada en la vía ordinaria civil, demandando del señor MARIO MEZA TREJO el divorcio necesario y demás prestaciones que hago valer en el cuerpo de este escrito. Segundo: Solicito se proceda emplazar al demandado, a través de los edictos por la razón expresada en esta demanda. Tercero: Previos los trámites de ley, emitir sentencia definitiva, condenando al demandado. Cuarto: Tener por autorizados en los términos señalados a los profesionistas indicados y desde luego por señalado el domicilio convencional para recibir notificaciones y documentos. El Juez por auto de fecha nueve de abril de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual

domicilio, por acuerdo del veintiuno de agosto del dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GABINO GARCIA MARTINEZ.

Que en el expediente 347/08 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LIZETH ANGELA ROMERO LOPEZ en contra de GABINO GARCIA MARTINEZ y por auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil ocho, se ordeno emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos. Prestaciones que se reclaman: 1).- La declaración judicial de que me he convertido en propietaria legítima del bien inmueble ubicado Cerrada de San Rafael Chamapa, número veintitrés, pueblo de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, Estado de México, inmueble que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte en ocho punto cincuenta y ocho metros, colindando con Antonio Terrazas, al sur diez punto cincuenta metros, colindando con Daniela de Alvarado, al oriente quince punto cero metros, colindando con Francisco Granados y al poniente quince metros colindando con Francisco Granados, inmueble que la suscrita adquirí y lo vengo poseyendo de buena fe desde el día tres de marzo de mil novecientos noventa y siete y tiene las medidas y colindancias que han quedado descritas y una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados. 2).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la suscrita y la cancelación del demandado de los datos del Registro que obran bajo la partida 493, volumen 98, libro primero, sección primera de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y ocho, inscrito a favor del demandado. 3).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a GABINO GARCIA MARTINEZ, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.-Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 290/2008, OLGA GARCIA HERNANDEZ, promueve juicio ordinario en contra de BRAULIO MARTINEZ TREJO y RUBEN LEONIDES MUÑOZ, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- Restitución del inmueble despojado que se ubica en calle Geranios lote 20, manzana AJ, del fraccionamiento social progresivo denominado Santo Tomás Chiconautla, perteneciente al municipio de Tecamac, Estado de México, con todas las accesiones, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 15 metros y colinda con lote número 21, al sur 15 metros y colinda con lote número 19, al oriente 8 metros y colinda con calle Geranios, al poniente 8 metros y colinda con lote número 11, haciendo una superficie total de 120 metros cuadrados, B).- La rendición de cuentas, con pago de los frutos producidos por ella, a partir del día 17 de mayo del 2002, fecha en que comenzaron a poseerla, hasta que me la entreguen. C).- El pago de los deterioros sufridos por el inmueble cuya restitución se reclama, los que serán cuantificados en ejecución de sentencia. D).- El pago de gastos y costas que generen la tramitación de este juicio, admitiéndose la demanda por auto del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día dieciocho de julio del año dos mil ocho, emplazar a la demandada RUBEN LEONIDES MUÑOZ, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día once de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que NOEMI MARTINEZ HERNANDEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 158/2008, juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de GILBERTO BERMEO LUNA, reclamando las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario, 2).- La disolución de la sociedad conyugal, 3).- Girar oficio al Registro Civil donde se celebró el matrimonio a fin de realizar las anotaciones pertinentes, 4).- El pago de gastos y costas. Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen: 1.- En fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro contrajo matrimonio civil con el señor GILBERTO BERMEO LUNA. 2.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Jalisco, número 399, colonia Granjas Valle de Guadalupe, en Ecatepec, Estado de México. 3.- Dicho matrimonio fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- De dicho matrimonio no procrearon hijo alguno. 5.- Desde el mes de enero de mil novecientos noventa y cinco, sin motivo alguno el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya regresado a su domicilio. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado GILBERTO BERMEO LUNA, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele

saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de los dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita. Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de julio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: DANIEL EPIMETIOUS LUNDIE.

En el expediente número 628/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por ALICIA TERAN MARTINEZ en contra de DANIEL EPIMETIOUS LUNDIE, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepanitla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil ocho, ordenó se notifique por edictos al demandado DANIEL EPIMETIOUS LUNDIE, respecto de la demanda formulada en su contra por ALICIA TERAN MARTINEZ, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime convenientes. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por presuntamente confesados los hechos si el emplazamiento se llevo de manera personal y directamente con el demandado o su representante o por contestada en sentido negativo según sea el caso, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Para la publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación, población donde se haga la citación y en el boletín judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expide el presente a los ocho días del mes de agosto del año dos mil ocho, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

A: CUAUTITLAN-IZCALLI O.D.E.M.

En el expediente marcado con el número 08/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por KARLA FERNANDEZ OSORIO, en contra de CUAUTITLAN-IZCALLI, O.D.E.M., el Juez Séptimo Civil de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fechas dieciocho de agosto del dos mil ocho, ordeno emplazar por medio de edictos a CUAUTITLAN-IZCALLI, O.D.E.M., a quien se le reclama las siguientes prestación: A).- El otorgamiento por parte de la hoy demandada CUAUTITLAN-IZCALLI, O.D.E.M., ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 75, de la manzana 81, del distrito H-32-C, actualmente identificado como el

inmueble ubicado en manzana 81, lote 75, de Retorno Mira Cañada, colonia Cumbria, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe. B).- Para el caso de que la hoy demandada CUAUTITLAN-IZCALLI, O.D.E.M., objetara el hecho de que la suscrita cubrió el precio del inmueble referido en la prestación que antecede, la declaración judicial en el sentido de que operó en su contra la prescripción extintiva para el cobro del precio pactado por la operación de compraventa a la que más adelante me referiré, en términos de lo dispuesto por el artículo 7.474 del Código Civil vigente en el Estado. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. En consecuencia, emplácese a la parte demandada CUAUTITLAN-IZCALLI, O.D.E.M., por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de los de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a de la última publicación, se fijarán en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso, se expide el presente a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

AL CIUDADANO: IRMA ARLANDIZ CORTES.

El señor NORBERTO ORDAZ SALVA, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 777/2008, en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de IRMA ARLANDIZ CORTES, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial en términos de la causal de divorcio fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, b).- La liquidación de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas con motivo del presente juicio. Manifiesta que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Ferrocarriles sin número domicilio bien conocido, colonia Ferrocarrilera, en Lechería, municipio de Tultitlán, Estado de México, que en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres contrajo matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, en el Registro Civil de Tultitlán, Estado de México, que no procrearon hijos, que en fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta el suscrito y la señora IRMA ORDAZ SALVA, se encuentran separados aproximadamente más de veintiocho años. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le concede un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintidós días del mes de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 926/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: JUAN CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ.

DEMANDADO: ROSA ISELA MENDOZA SILVA.

SRA. ROSA ISELA MENDOZA SILVA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de enero de dos mil ocho, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor JUAN CARLOS DOMINGUEZ HERNANDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con la causal que más adelante se detalla.

**HECHOS**

I.- Contrajeron matrimonio en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México el 27 de julio de 1992, sujeto al régimen de sociedad conyugal. II.- Del matrimonio procrearon una hija de nombre NOEMI ALEJANDRA DOMINGUEZ MENDOZA, misma que en la actualidad cuenta con 14 años de edad. III.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle Cerrada de Esfuerzo número 14, Ampliación San Lorenzo, código postal 534 en Naucalpan de Juárez, México, siendo competente este tribunal para conocer el presente juicio. IV.- Bajo protesta de decir verdad siempre ha trabajado el actor como chofer de un trailer propiedad del señor CARLOS QUINTO RAMIREZ, realizando viajes foráneos tardo en ocasiones hasta 15 días en regresar, siendo el día 22 de noviembre de 2003, se encontró con la sorpresa de que sin causa justificada, la ahora demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose a la menor, sin saber su paradero. V.- Siendo los primeros días en que la demandada abandonó el domicilio conyugal junto con la menor, se dedico a buscarla por todos lados sin encontrarla, siendo que el día 28 de noviembre del mismo año, la demandada le hizo una llamada telefónica, diciéndole que no la buscara, ni tampoco a la menor, ya que estaban fastidiadas con su trabajo y de sus viajes que para ella no era vida. VI.- Aclarando que a la fecha desconoce el paradero de la ahora demandada así como de la menor, por lo que pide sea citada por edictos. Por lo tanto, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 20 de agosto de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA**  
**E D I C T O**

CLAUDIA FABIOLA AIDEE RESENDIZ MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1074/2007, relativo al juicio ordinario civil (rescisión de contrato), promovido por PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA HOY TORRES DE VILLAS DE HACIENDA, S.A. DE C.V., en su contra, demandando lo siguiente: a).- La rescisión del contrato preliminar de compraventa con reserva de dominio celebrado entre PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., hoy TORRES DE VILLAS DE HACIENDA, S.A. DE C.V., y la parte demandada, . . . b).- Como consecuencia de lo anterior, se demanda la desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato mencionado, con todas y cada una de las mejoras existentes en el mismo, c).- El pago de la cantidad que resulte a juicio de perito, por el uso del inmueble objeto del contrato por concepto de renta y por los deterioros sufridos en el mismo, provenientes de su uso adecuado o inadecuado, d).- El acreditamiento del pago del impuesto de traslación

de dominio, derechos, contribuciones y cooperaciones respecto del inmueble materia del contrato exhibido como base de la acción de conformidad con la cláusula décima tercera de dicho acto y desde la fecha en que fue recibido dicho inmueble por parte de los demandados y hasta la fecha de su entrega con motivo de la presente acción rescisoria, e).- El pago de los conceptos indicados en el inciso que antecede en caso de que la parte demandada incumpla con el acreditamiento del pago de los mismos, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia, f).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente procedimiento.

#### HECHOS

1.- Por virtud del contrato preliminar de compra venta con reserva de dominio de fecha 19 de octubre de 2000, PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., vendió a la parte demandada CLAUDIA FABIOLA AIDEE RESENDIZ MARTINEZ el inmueble y la construcción a el adherida identificado como la unidad modelo departamento, ubicada en el lote de terreno número 04, de la manzana 32, edificio C, departamento 201, del fraccionamiento denominado Villas de la Hacienda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, . . . 2.- . . . en su cláusula segunda, se pacto que el precio del terreno y construcción del inmueble sería por la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). . . 3.- Se pacto. . . que todos los pagos que la compradora hubiera de hacer. . . . debería de efectuarlos en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, planta baja, colonia El Parque, en Naucalpan, Estado de México, sin necesidad de previo aviso y en las fechas de sus vencimientos. 4.- Mi representada cumplió. . . principalmente con la entrega del bien inmueble objeto del contrato el cual fue recibido en cuanto a su posesión por la compradora el 24 de octubre de 2000. . . quien incumplió con la cláusula segunda. . . al dejar de liquidar a mi representada desde la mensualidad correspondiente al mes de mayo de 2004. . . bajo protesta de decir verdad el último domicilio del cual tengo conocimiento de. . . FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., lo estableció en el lote número uno, manzana uno, primera sección, del fraccionamiento Loma del Río, en Nicolás Romero, Estado de México, lo anterior lo se por que ahí estaba establecida la oficina administrativa y de ventas, desconociendo su domicilio actual. . . Quinto.- Se pacto. . . que sería causa de rescisión. . . si los compradores dejaran de pagar en las fechas y lugares convenidos uno o más de los abonos. . . Sexto.- . . . la parte demandada se obligo a liquidar tanto el impuesto de traslación de dominio así como los derechos contribuciones y cooperaciones que se acusarán en relación con el inmueble. . . motivo por el cual se le demanda el acreditamiento del pago de dichas obligaciones. . . Séptimo.- . . Octavo.- . . Noveno.- . . Décimo.- A la parte demandada con fecha 22 de octubre del presente año (2007), mi representada le hizo de su conocimiento la cesión de la cartera. . . para que a partir de la fecha en que recibió la comunicación antes aludida procediera a liquidar (sic) a mi representada las obligaciones pendientes. . . lo que le dio el derecho. . . para demandar la rescisión del contrato exhibido como base de la acción. . .

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165, 1.166, 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Sánchez Piña.-Rúbrica.

1013-A1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**E D I C T O**

BEATRIZ CARBAJAL HERNANDEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ERNESTINA BARRIOS ORTUÑO, le demandan en el expediente número 473/2008, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Lago Alberto número 132, ubicado en la manzana 38, lote 37, con número oficial 132, Colonia Agua Azul

Grupo C, Super 23 de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 36, al sur: 16.82 metros con lote 38, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 12, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

I.- De acuerdo con el certificado de inscripción que se anexa al escrito inicial de demanda expedido por el Registrador Público el último dueño del inmueble que se pretende usucapir lo es la señora BEATRIZ CARBAJAL HERNANDEZ.

II.- El inmueble precitado cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 36, al sur: 16.82 metros con lote 38, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 12, con una superficie total 151.38 metros cuadrados.

III.- La parte actora manifiesta que ha poseído el inmueble en cuestión desde mil novecientos setenta, en calidad de propietaria de manera pública, de forma pacífica y continuamente, debido a un contrato de compraventa celebrado con BEATRIZ CARBAJAL HERNANDEZ.

IV.- El contrato mencionado en el hecho anterior fue celebrado el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, según el diño de la parte actora, por lo que a partir de ese momento tuvo la posesión del bien referido.

V.- El precio del inmueble motivo de la demanda fue la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL).

VI.- Una vez que la parte actora pagó a la demandada, no volvió a saber del paradero de la misma, buscándola para formalizar ante Notario el contrato que celebrado, pero dice le fue imposible por desconocer su domicilio.

VII.- A partir de la fecha de celebración del contrato, la actora manifiesta que ha realizado sus pagos fiscales.

VIII.- La parte actora manifiesta también que el inmueble materia de este juicio es en concepto de dueña y de buena fe, a partir del diecinueve de febrero de mil novecientos setenta.

IX.- Refiere la actora que su posesión ha sido y es hasta la fecha de buena fe, debido el contrato de compraventa que celebró con BEATRIZ CARBAJAL HERNANDEZ.

X.- Manifiesta la actora que bajo protesta de decir verdad no existe otra persona alguna con igual o mejor derecho que el de ella.

XI.- De todo lo anterior han sido testigos GONZALO GOMEZ VERGARA, ARTEMIA MARTINEZ MARTINEZ y JUANA ALVARADO CRUZ y otros, según lo manifiesta la parte actora.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintisiete de agosto del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

896-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1059/07.

ACTOR: EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS.  
 DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ANGEL CHAVEZ CORREA.

El C. EVERARDO ARIEL GUZMAN CASTELLANOS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, usucapión de

INCOBUSA S.A. DE C.V., la usucapión del lote 33, manzana 26, de la calle Austria, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que desde el día doce de mayo del dos mil, se encuentra en posesión del lote antes citado, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 metros con lote 32, al suroeste: 17.50 metros con lote 34, al sureste: 7.00 metros con calle Austria, y al noroeste: 7.00 metros con lote 8, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que la posesión de dicho lote la ejerce en calidad de propietario, ya que compró el mismo al señor ANGEL CHAVEZ CORREA. Siendo el suscrito quien tiene la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo ejerce la posesión del lote materia de la presente controversia por un lapso de tiempo mayor de cinco años toda vez que en fecha doce de mayo del dos mil, entró a poseer física, material y jurídicamente el lote, por habérselo comprado el señor ANGEL CHAVEZ CORREA. Manifestando también que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INCOBUSA S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México. Por último y en atención a que el lote señalado en líneas precedentes lo adquirió del señor ANGEL CHAVEZ CORREA, es dicha persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.- Rúbrica.  
897-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Por este medio, se hace saber que MARIO BERRIO MUÑOZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1017/2007, juicio ordinario civil, divorcio necesario, en contra del señor MARIO BERRIO MUÑOZ, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de lo dispuesto por el artículo 253, fracción XVIII y XII del Código Civil abrogado para el Estado de México;

B).- La guarda y custodia definitiva de mis menores hijos de nombres MARIANA ALEXA y MARIO URIEL de apellidos BERRIO PIZARRO a favor de la suscrita ANGELICA MARIA PIZARRO OJEGA, y

C).- El pago de gastos y costas que se origine en el presente juicio para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la acción que se intenta.

Basó su demanda en los hechos que enseguida se resumen:

1.- En fecha 19 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, contrajo matrimonio civil con el hoy demandado MARIO BERRIO MUÑOZ.

2.- Manifestó que su domicilio conyugal lo establecieron en calle Guerrero número cuarenta y cinco, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

3.- Hace del conocimiento que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres MARIANA ALEXA y MARIO URIEL de apellidos BERRIO PIZARRO.

4.- Hace del conocimiento que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles que formaran parte de la sociedad conyugal, dándose por liquidada la misma.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha quince de julio del año dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento del demandado MARIO BERRIO MUÑOZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta

población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda, debiendo además la secretaria de acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cinco de agosto del dos mil ocho.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramirez.-Rúbrica.  
898-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN AQUINO SANTOS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN LUIS PEREZ HERNANDEZ, bajo el expediente 648/08-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- En fecha 29 de julio de mil novecientos noventa y nueve, el actor contrajo matrimonio civil con la hoy demandada MARIA DEL CARMEN AQUINO SANTOS, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Venustiano Carranza número 39, Colonia Jardines Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Durante su matrimonio el actor y la hoy demandada no procrearon hijos. 4.- Al principio de su matrimonio, la vida entre el actor y la hoy demandada, transcurrió de manera normal, hasta que en fecha veintitrés de mayo del dos mil cuatro, sin motivo ni razón alguna, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal sacando sus pertenencias y documentos manifestándole al actor que ya no lo soportada por lo que salió del domicilio conyugal y que se iba para siempre ya no quería habitar ni seguir viviendo con el actor, y a partir de esa fecha la hoy demandada ya no regresó al domicilio conyugal. 5.- Que la hoy demandada a partir de que abandonó el domicilio conyugal no han hecho vida en común. 6.- Es por ello que viene en la vía ordinaria civil a demandar la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la hoy demandada, toda vez que tiene más de un año que no tiene vida en común con la misma, desconociendo donde habita actualmente. El Juez por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada MARIA DEL CARMEN AQUINO SANTOS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio sin su comparecencia, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.  
899-B1.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 257/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARGARITO RAMIREZ VARGAS en contra de ANTONIO FLORES RICO, se señalaron las trece horas del día tres de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera

almoneda de remate del inmueble embargado, ubicado en manzana 9, Fraccionamiento "El Ruedo", San Antonio, antiguamente Prohogar, colonia Aldama, actualmente calle 22, número 471, colonia Aldana, Delegación Azcapotzalco, C.P. 02910, México, Distrito Federal, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'584,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en el Juzgado de la ubicación del inmueble.- Doy fe.- Tlalnepanitla, Estado de México, 26 de agosto de 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.  
1014-A1.-2, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

A MARIA IRENE TELLEZ GONZALEZ SE LE HACE SABER:

En el expediente 1571/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MANUEL BERNARDINO HERNANDEZ, por su propio derecho en contra de MARIA IRENE TELLEZ GONZALEZ, el actor le demanda el cumplimiento de las prestaciones siguientes: A) La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada, con base en la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad. B) La cantidad acordada en el acta de dieciocho de julio de dos mil cinco por concepto de pensión alimenticia, que es de quinientos pesos quincenales y una despensa con productos básicos, se admita en forma definitiva. C) Que ambos conservan la patria potestad de sus menores hijos GEOVANNY y MELVIN de apellidos BERNARDINO TELLEZ. D).- Que se le permita convivir con sus menores hijos los días domingos de cada semana en un horario de las diez a las diecisiete horas. E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. La demanda se funda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS. I.- El catorce de septiembre del dos mil dos, las partes celebraron matrimonio civil en Santo Domingo de Guzmán, Ixtlahuaca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Durante la vigencia de su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres Geovanni y Melvin de apellidos Bernardino Téllez, de dos y un año de edad respectivamente. III.- Al inicio de su matrimonio llegaron a tener problemas que hasta cierto punto eran normales, pero con el tiempo su situación se tomaba más insoportable, pues los problemas ocurrían porque la demandada no alimentaba al actor ni a sus menores hijos y no mantenía limpio su hogar, pues aún cuando vivían modestamente en unos cuartos que la familia del actor les prestó, no dejaban de estar en malas condiciones de aseo al igual que sus hijos. IV.- Lo anterior lo soportó el actor porque tenía la confianza de que mejoraría su situación en cualquier momento, pero las cosas empeoraban, porque la demandada insultaba al actor y hasta llegó a golpear sin razón alguna a sus hijos. V.- A partir del nueve de noviembre de dos mil cuatro y hasta la fecha las partes viven separados, ya que en esa fecha el actor acudió ante el Oficial Conciliador y Calificador de Ixtlahuaca, México, en donde quedó asentado que su esposa se salió del hogar diciendo que iba para México, con sus dos hijos, porque ya no quería estar allí, acta que se levantó en el expediente OCC/2557/004. VII.- La señora María Irene Téllez González, se fue a vivir a la casa de sus padres, la cual se encuentra ubicada en domicilio conocido, San Jerónimo Mavati, San Felipe del Progreso, México, y al acudir el actor a dicho domicilio a entregar alguna cantidad de dinero para alimentos de sus hijos, recibió malos tratos por parte de la demandada, por lo que acudió ante el Oficial Conciliador y Calificador quien le envió un citatorio y el dieciocho de julio del dos mil cinco, ambos comparecieron y levantaron un acta informativa en la que entre otras cosas estuvieron de acuerdo en continuar separados pero se fijó una cantidad como pensión alimenticia de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), los que depositaría el actor en dicha Oficialia y además de una despensa y se le permitirá convivir con sus menores hijos los días domingos de cada semana, conservando desde luego la patria potestad de los mismos, aclarando que ambos consortes contaban con sus derechos a salvo en caso de incumplimiento para hacerlos valer ante la instancia correspondiente. En consecuencia, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena se emplace al

demandado, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca por sí, por apoderado o por gestor a este H. Juzgado, a dar contestación a la misma y hacer valer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Ixtlahuaca, México, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, se le realizarán por lista y Boletín Judicial. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
3156.-2, 11 y 24 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS YESCAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 938/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de BANCO NACIONAL DE MEXICO, COMO FIDUCIARIO DE ERE S.A. INCOBUSA, S.A. DE C.V., MODESTA RAMIREZ DELGADILLO y ESTELA HERNANDEZ LAGUNA, respecto del inmueble ubicado en lote 06, manzana 06, de la calle Diego Rivera, del fraccionamiento Indeco Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 126 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 7, al sur: 18.00 metros con lote 05, al oriente: 7.00 metros con lote 23, y al poniente: 7.00 metros con calle Diego Rivera, mismo que adquirió el promovente por contrato privado de donación en forma pura, gratuita e irrevocable en fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración por usucapión a mi favor del predio antes citado, con las medidas y colindancias descritas en líneas anteriores. B).- En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito a favor de BANCO NACIONAL DE MEXICO COMO FIDUCIARIO DE ERE, S.A. bajo la partida número 1-270, volumen 816, del libro primero, sección primera, de fecha 24 de septiembre de 1987 debiendo quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio. C).- El pago de gastos y costas, por lo que, procedase a emplazarle por medio de edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 12 de agosto del 2008.-Secretario, Lic. Hortensia Gómez Blancas.-Rúbrica.  
3159.-2, 12 y 25 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 1075/267/08, GERARDO LAGUNAS MEJIA, promueve inscripción administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en la calle prolongación de Matamoros s/n Colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y

linda: al norte: 10.00 m con calle privada de Matamoros, sur: 10.00 m con la C. María Buenaventura Nájera Estrada, oriente: 13.00 m con Sonia Ramírez Popoca, poniente: 13.00 mts. con María Buenaventura Nájera Estrada. Superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., julio 31 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1229/287/08, NADIA IVONNE FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Joya del Águila número 34 delegación de Santa Martha, municipio de Ocuilán, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 108 m con Ernesto Quiroz, sur: 106 m con calle Joya del Águila, oriente: 72 m con calle Zempoala, al poniente: 60.60 mts. con Alba González Rosas. Superficie aproximada de: 6,852.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., agosto 28 de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1119/270/08, ISIDRO CAMACHO VALDES, promueve inmatriculación administrativa de terreno urbano, ubicado en el paraje denominado San Diego, en términos de Chalchihuapan, municipio y distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 10.45 mts. con caño de agua, sur: 10.00 mts. con carretera Tenancingo-Toluca, oriente: 42.00 mts. con Cándida Gutiérrez Mejía, poniente: 42.00 mts. con Sabino Silva Valdez. Superficie aproximada: 429.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a trece del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 1187/281/08, MARIANA GLORIA MEDINA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano de propiedad particular, ubicado en calle Sierra Querétaro s/n, Barrio de San Andrés, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 64.92 m con Iglesia Barrio San Andrés y propiedad de Domingo Amilpa y 15.12 mts. con calle Sierra Querétaro, sur: 80.64 mts. con propiedad Rubén Cabrera, oriente: 54.75 mts. con Benjamin Juárez, poniente: 23.35 m con José Antonio Turueño y 32.52 mts. con Domingo Amilpa. Superficie: 2,309.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintidós del mes de agosto de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3164.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3548/641/08, MARGARITA VENADO ZACATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotitla", ubicado entre las calles Cinco de Mayo y Nezahualcóyotl en la población de Santa María en el municipio de Chiconcuac y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Nezahualcóyotl, al sur: 14.00 m con Miguel Chávez Ruiz, al oriente: 12.50 m con Zenaido Chávez Ruiz, al poniente: 8.30 m con calle Cinco de Mayo, al norponiente: 4.40 m con calle Cinco de Mayo y Nezahualcóyotl. Superficie de 176.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a diecinueve de agosto del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3165.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 2261/96/2008, VERÓNICA ELVIRA SALAZAR ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, San Lorenzo Huehuetlán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.30 m colinda con el Sr. Pedro Salazar Estrada, al sur: 5.20 m colinda con la Sra. Antonia Patricia Salazar Alvirde, al oriente: 19.95 m colinda con paso de servidumbre de un ancho de 3 m por una longitud de 30 m que conduce a la calle Galeana, al poniente: 20.32 m colinda con la Señora Petra Salazar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3166.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 2260/96/2008, ANTONIA PATRICIA SALAZAR ALVIRDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana No. 9, San Lorenzo Huehuetlán, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 5.20 m colinda con la Srita. Verónica Elvira Salazar Alvirde y paso de servidumbre de un ancho de 3.00 m por una longitud de 30.00 m aproximadamente que conduce a la calle Galeana, al sur: 7.87 m colinda con el Sr. Juan Torres Reza, al oriente: 11.10 m colinda con la Sra. Susana Reza Mateos, al poniente: 11.30 m colinda con el Sr. Modesto Salazar Corona.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de agosto de 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Tenango del Valle, Méx., Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

3167.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 3304/167/08, C. ESTHER ESPINOZÁ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9, de la manzana número 7 de la calle Sauce, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 25.20 mts. con Yolanda Sánchez Chávez y María de la Luz, al suroeste: 24.60 mts. con Reyna González Albarrán, al suroeste: 12.10 mts. con calle Sauce, al noroeste: 9.50 mts. con Reina Rivera Bautista. Superficie: 272.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 23 de junio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 17102/634/07, C. JOSEFA CARMEN RIOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 10, de la manzana número 27, de la calle Lirio, predio denominado sin nombre, colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.00 mts. con Arturo Gómez Vázquez, al suroeste: 19.00 mts. con calle Lirio, al suroeste: 10.00 mts. con Valerio García, al noroeste: 10.00 mts. con calle Pífil. Superficie: 190.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11131/348/08, YOLANDA ZUÑIGA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 6, de la manzana número 47, de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con María de Jesús González Cortés, al suroeste: 20.00 mts. con Isabel Altamirano, al sureste: 10.00 mts. con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 mts. con Roberto Rodríguez Figueroa. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11132/349/08, MA. DE JESUS GONZALEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 5, de la manzana número 47, de la calle Jacarandas, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Erick Vázquez Vázquez, al suroeste: 20.00 mts. con Yolanda Zúñiga Gutiérrez, al sureste: 10.00 mts. con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 mts. con Juvenio Vázquez Vázquez. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11135/352/08, MAURA LUZ REYES CLEMENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 10, de la manzana número 13, de la calle Olivo, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.70 mts. con Julieta López Valverde, al suroeste: 19.70 mts. con Isabel Huerta Godínez, al sureste: 7.70 mts. con calle Olivo, al noroeste: 9.00 mts. con Nicolás Rocha Morales. Superficie: 158.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11138/355/08, LUISA CLEMENTE TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de terreno número 5, de la manzana número 35, de la calle Dalias, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 mts. con calle Dalias, al suroeste: 10.00 mts. con Teresa Jaimez Estrada, al suroeste: 25.00 mts. con Carlota Santillán Luna, al noroeste: 25.00 mts. con Gaspar Machorro Sánchez. Superficie: 250.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11137/354/08, MA. MACRINA RAMIREZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 8, de la manzana número 47, de la calle Clavel, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 y 12.90 mts. con calle Clavel, al suroeste: 21.65 mts. con Adán Ramírez Alvarado, al suroeste: 9.00 y 1.80 mts. con Ma. del Refugio Gálvez, al noroeste: 16.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 258.57 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. Núm. 11136/353/08, LUIS ARTURO HERNANDEZ MALDONADO REPRESENTADO POR SU HERMANO JUAN CARLOS HERNANDEZ MALDONADO, POR SER MENOR DE EDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble terreno número 10, de la manzana número 23, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10 mts. con calle Dalias, al suroeste: 10 mts. con señor Rodrigo Gómez, al sureste: 20.00 mts. con señor Ventura Mendoza, al noroeste: 20.00 mts. con señor Alfredo Gómez. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de julio del año 2008.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3174.-2, 5 y 10 septiembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 184/091/2008, EUSTORGIO DUARTE ORTIZ y NICOLASA DIMAS ADAN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Carmen de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Tamasaltepec, mide y linda: al norte: colinda con terreno de Crespina Torrez y Valbina Duarte y Isaías Dimas actual propietario Juana Duarte D., mide 789 m 50 cm los divide una barranca; al sur: colinda con el terreno de Tornás Calixto mide 355 m 50 cm los divide un alambre; al oriente: colinda con Eleodoro Laureano mide 346 m divide un alambre; al poniente: colinda con Víctor Calixto y Efraín Ortiz mide 889 m 50 cm los divide un alambre. Superficie aproximada de 352,378. 50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tamasaltepec, México, a 01 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 224/108/2008, RAUL MACEDO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Tamasaltepec, mide y linda: al norte: mide 23.80 m colinda con J. Ascención Macedo Macedo; al sur: mide 35.00 m colinda con privada sin nombre; al oriente: mide 48.00 m colinda con Gloria, Ma. Guadalupe y Ofelia todas de apellidos Macedo Domínguez; al poniente: en dos líneas una de 10.00 m y 15.00 m colinda con Felipe Macedo Domínguez. Superficie aproximada de: 913.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tamasaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 237/95/08, SILVESTRE FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinzán Morado, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Tamasaltepec, mide y linda: al norte: mide en 160.00 m y colinda con el Sr. Silvestre Flores Juárez; al sur: 193.00 m y colinda con el Sr. Juan Flores Castro; al oriente: 140.00 m y colinda con Juan Flores Castro; al poniente: 140.00 m y colinda con el Sr. Silvestre Flores Juárez. Superficie aproximada de 24,710.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 238/115/2008, VICENTE ROSALES PUNTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en la colonia Las Rosas, Rincón de Aguirres, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 38.19 m colinda con Saúl Porcayo Zavaleta; al sur: mide 38.65 m colinda con una joya; al oriente: mide 8.07 m colinda con Leopoldo Anastasio; al poniente: mide 8.09 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 304.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 239/96/08, MARGARITO ARCE ARCE y ELISA RIVERA DE ARCE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Col. Juárez, San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 7.50 m colinda con calle sin nombre; al sur: mide 7.50 m colinda con Cristóbal Benítez; al oriente: mide 11.00 m colinda con propiedad del mismo comprador; al poniente: mide 11.00 m colinda con Pablo Arce Arce.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 240/113/08, ARMANDO GASPARGAS VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el Platanal, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 414.00 m colinda con Salvador Ramos Vargas; al sur: mide 325.00 m colinda con Alberto Vargas Borja; al oriente: mide 30.00 m colinda con Justo Alvarez Reyes. Superficie aproximada de 48,750.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 241/097/08, ERASMO MONDRAGON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Calzada del Cerro de la Cadena, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 12.00 m colinda con la parte que le queda; al sur: mide 18.00 m colinda con la misma parte que le queda; al oriente: mide 12.50 m colinda con la calzada de su ubicación; al poniente: mide 12.50 m colinda con misma parte que le queda.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 244/117/08, PEDRO RODRIGUEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en El Jocual Piedra Grande, municipio de Luvianos, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 1072.4 m colinda con el señor Antonio Benítez Mercado; al sur: mide 472.97 m colinda con Benigno Avilés Jaimes; al oriente: mide 915.00 m colinda con señor J.

Socorro González Benítez; al poniente: mide 1248.16 m colinda con el señor Antonio García Casas y Fernando Reyes Osorio. Superficie aproximada de 72-50-20 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 243/98/08, PEDRO LOPEZ DIEGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio conocido como La Parola, ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 15.00 m colinda con el mismo vendedor; al sur: mide 15.00 m colinda con el Profr. Eleuterio Castilla Diego; al oriente: mide 10.00 m colinda con el mismo vendedor; al poniente: mide 10.00 m y colinda con una calle sin nombre.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 245/99/08, PEDRO ESTRADA SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Minita" ubicado en la Cabecera, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 410.00 m colinda con Adán Estrada; al sur: mide 410.00 m colinda con J. Socorro Aguirre Jaimes; al oriente: mide 281.00 m colinda con Ecliserio Duarte Jaramillo; al poniente: mide 281.00 m colinda con Bernabé Estrada Sánchez. Superficie aproximada de 11-52-10 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 246/109/2008, LUCIA PEREZ LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 16.30 m colinda con Javier Gama Martínez y Jorge Beltrán López; al sur: mide 16.65 m colinda con calle Cerrada Bugamblias; al oriente: mide 13.93 m colinda con Nicolás Araujo Bustamante; al poniente: mide 12.10 m colinda con Martina Loza Aguirre. Superficie aproximada de 215.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 247/100/08, GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado Av. 27 de Septiembre, colonia Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 81.38 m colinda con el señor Bonifacio Vázquez Remigio; al sur: mide 85.00 m colinda con el Arqu. Carlos Gaona Rebolívar, Jesús López, Esperanza Macedo Reyes; al oriente: mide 20.31 m colinda con Ave. 27 de Septiembre, Col. Centro; al poniente: mide 58.03 m colinda con Guillermo Benigno Macedo Jaimes. Superficie aproximada de 2,944.87 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 248/111/2008, MARGARITO ARCE ARCE y ELISA RIVERA DE ARCE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Col. Juárez, San Simón, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 20.00 m colinda con calle sin nombre, al sur: mide 20.00 m colinda con Cristóbal Benítez, al oriente: mide 11.00 m colinda con Silverio Benítez, al poniente: mide 11.00 m colinda con Margarito Arce Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 250/110/2008, SILVIO FLORES JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca Honda, Pinzan Morado, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera de 220.00 m y colinda con Eusebio López y la segunda de 960.00 m y colinda con Barranca Honda, al sur: mide 460 m y colinda con Zacarías Duarte y Mateo Flores, al oriente: mide en dos líneas la primera de 137.00 m y colinda con Alejandra Flores y la segunda de 220.00 m y colinda con Juan Flores, al poniente: mide 120.00 m y colinda con Barranca de Plaza de Gallos. Superficie aproximada de 409,670.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 251/102/08, CELIA DOMINGUEZ SOLORZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Puerto del Aire, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 218.00 m y colinda con Magdalena Domínguez Solórzano, al sur: 200.00 m y colinda con Simón Marcos Candelario y Leodegario Domínguez Secundino, al oriente: 111.00 m y colinda con carretera, al poniente: 182.50 m y colinda con Celerino López Marcos. Superficie aproximada de 3-06-70 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 252/112/2008, GUILLERMO BENIGNO MACEDO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en el Cerro de la Cadena, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 250.00 m colinda con la señora Paula Macedo Jaimes, al sur: mide 240.00 m colinda con Lucila Macedo Jaimes, al oriente: mide 66.80 m colinda con el señor Guillermo Benigno Macedo Jaimes, al poniente: mide 58.03 m colinda con el libramiento Poniente. Superficie aproximada de 15,262.20 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 253/103/08, JUAN CALIXTO FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en Pinzán Morado (predio Barranca Honda), municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: colinda con Tiburcia Ramírez Camilo con 500.00 m y los divide una Barranca, al sur: colinda con Fernando Flores Juárez con 411.00 m, al oriente: colinda con la misma persona que vende con 386.00 m, al poniente: colinda con Santos Bartolo Flores con 208.00 m de Loma y 165.00 m de Barranca. Superficie aproximada de 171,870 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 255/104/08, EVELIA JAIMES TOLENTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio, ubicado en el Capire Monte Verde, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 215.00 m colinda con el terreno del señor Isidro Nieto, al sur: mide 243.00 m colinda con el terreno del Señor Isidro Martínez, al oriente: mide 510.00 m colinda con el terreno del Señor Gregorio Nieto, al poniente: mide 42.00 m colinda con la Escuela Primaria y al mismo tiempo 309 m con el terreno de la Sra. Brígida Estrada. Superficie aproximada de 98,584.5 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 249/101/08, MARIA VALDES REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Saítire del Naranjo, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco actualmente Luvianos, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 618 m y colinda con Angel Alfonso Valdés Jaimes y Roque Maldonado Morales y el lindero es una cerca de alambre que sube por la barranca a la punta del Cerro de los Chiles, al sur: mide 711 m y colinda con Genoveva Valdez Rebollar y Anselmo Sánchez Avilés y el lindero es la cerca de alambre, al oriente: mide 570 m y colinda con Everardo Sánchez, Hipólito López y Mario López y el lindero es la cerca de alambre, al poniente: mide 901 m y colinda con Everardo Sánchez, Hipólito López y Mario López y el lindero es la cerca de alambre. Superficie aproximada de 48-00-00 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 235/114/2008, SEIR BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, Col. Centro de la Villa de Luvianos, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 7.00 m y colinda con propiedad del Sr. Agustín Salazar Rodríguez, al sur: mide 9.00 m y colinda con propiedad del Sr. Abel Mojica, al este: mide 7.00 m y colinda con calle Cerrada, al oeste: mide 7.00 m y colinda con calle Cinco de Mayo. Superficie aproximada de 56.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 7 de julio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

Exp. 254/116/2008, CARLOS JARAMILLO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cañadas de Nanchitilla y denominado La Hacienda Nueva, municipio de Tejupilco (hoy Luvianos), Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: mide 559.00 m colinda con Salvador Rebollar y Luis López Pérez, al sur: mide 1,377.30 m colinda con Carlos Domínguez López y Carlos Jaramillo Hernández, al oriente: mide 2,531.50 m colinda con Amparo Jaimes y el Parque, al poniente: mide 2,363.55 m colinda con propiedad del pueblo, Salvador Rebollar y Sres. Rebollar. Superficie aproximada de 2,271,597.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 19 de agosto de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

3175.-2, 5 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "64,645", del volumen 1145, de fecha 16 de mayo del año 2008, se dio fe de: A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES HERMINIA, FIDEL, JUAN, FRANCISCO JAVIER, JOSE LUIS, MARIA, MARTHA LETICIA y RAUL EMILIO, ESTOS DOS ULTIMOS REPRESENTADOS POR LA SEÑORA EUSTOLIA RUIZ RAMIREZ, TODOS DE APELLIDOS SOLIS RUIZ.

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE SOLIS MONROY TAMBIEN CONOCIDO COMO JOSE SOLIS MONROY, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LA SEÑORA EUSTOLIA RUIZ RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE y PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

895-B1.-2 y 11 septiembre.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 1182, promovido por FLORENCIO ANGELES CONTRERAS, expediente 35/14/08, publicado los días 3, 8 y 11 de abril del año en curso, en las colindancias

DICE: al oriente: en dos líneas 41.15 m y 66.50 m con María Isabel Cruz Puentes,

DEBE DECIR: al oriente: en dos líneas 41.15 m y 66.50 m con María Isabel Cruz Fuentes,

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL  
"GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**Compromiso**  
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

**FE DE ERRATAS**

El día 28 de agosto de 2008 fue publicada por la Secretaría de Salud, la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Internacional para el desarrollo del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) denominado "HOSPITAL REGIONAL ALTA ESPECIALIDAD ZUMPANGO". En dicha Convocatoria señala lo siguiente:

Renglón 4°

DICE:

"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL número 44028001- 001-08";

DEBE DECIR:

"LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL número 44834001-001-08".

Recuadros:

DICE:

No. de licitación
44028001-001-08

DEBE DECIR:

No. de licitación
44834001-001-08

TOLUCA, MEXICO, A 29 de agosto de 2008.

DR. MANUEL ANGEL MENDOZA ALVAREZ  
ADMINISTRADOR DEL PROYECTO  
(RUBRICA).

3176.-2 septiembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

"2008. Año del Padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla"

**CONTRALORIA INTERNA SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO.  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO  
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II, 27 y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se publica por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional, con efectos de notificación, a fin de solicitar la personal comparecencia de los CC. Arturo Juárez Montiel y Martha Alicia Fuentes Ablanedo, en la oficina que ocupa el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, de la Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 14, 5º Piso, despacho 503, colonia San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; en cumplimiento del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el objeto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con relación a las presuntas irregularidades administrativas que se les atribuyen, consistentes en:

Nombre	Expediente	Irregularidad	Norma infringida	Fecha y hora de garantía de audiencia
Arturo Juárez Montiel Oficio número 205C11005/1183/2008	CI/SEIEM/MB/02/2008	Haber presentado de manera extemporánea su Manifestación de Bienes por Baja, en el servicio público como Subjefe de Control de pagos, del Departamento de Recursos Materiales y Financieros, de la Dirección de Servicios Regionalizados Naucalpan	Artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II; inciso a), c), d) y f) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	12 de septiembre del 2008, a las 10.00 horas
Martha Alicia Fuentes Ablanedo Oficio número 205C11005/1157/2008	CI/SEIEM/MB/03/2008	Subjefe de Recursos Materiales y Servicios, del Departamento de Recursos Materiales y Financieros, de la Dirección de Servicios Regionalizados Naucalpan	Artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II; inciso a), c), d) y f) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.	12 de septiembre del 2008, a las 11.00 horas.

Así mismo, se hace de su conocimiento que tienen el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí, o por medio de su Abogado Defensor, respecto de los hechos que se les atribuyen, diligencia en la cual conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley en comento, podrán ser interrogados sobre los hechos y circunstancias motivo del procedimiento correspondiente, apercibiéndoles que para el caso de no comparecer el día y hora señalados se les tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en el Departamento de referencia, para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberán presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Apercibiéndoles que deben señalar domicilio dentro del Estado de México para posteriores notificaciones, a más tardar el día de la audiencia, y en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán en los estrados de esta Contraloría Interna, teniendo por perdido este derecho, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. MARIO MUCIÑO ACOSTA  
(RUBRICA).

3172.-2 septiembre.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA, MEX.  
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CONVOCATORIA PRIMERA**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y en apego a los Artículos 12.20, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y los Artículos 29, 30 y 31 de su Reglamentación, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de las Obras Públicas mediante Precios Unitarios y tiempo determinado, que a continuación se detallan y requisitan:

Número de Licitación	Nombre y descripción de la Obra	Periodo de Venta de Bases e inscripción	Visita de Obra / Junta aclaratoria	Fecha Apertura de Propuestas		Acto de Fallo
				Técnica	Económica	
IXTA-LPN-DGOP-GIS-001/08	Pavimentación Asfáltica de Av. Gabriel Leyva, Tramo: de Calle Álamos a Av. Central, Col. Alfredo del Mazo, Tlaxapocoyá, IxtapalUCA.	Del 28 de Agosto al 02 de Septiembre de 2008 10:00 a 15:00 hrs.	03 de Septiembre de 2008 10:00 y 11:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 10:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 11:00 hrs.	19 de Septiembre de 2008 10:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-GIS-002/08	Reencarpetao de la calle Ignacio Manuel Altamirano, Tramo: de Carr. Fed. México-Cuautla, a Prolongación Zaragoza, Col. La Venta, IxtapalUCA.	Del 28 de Agosto al 02 de Septiembre de 2008 10:00 a 15:00 hrs.	03 de Septiembre de 2008 11:00 y 12:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 11:30 hrs.	17 de Septiembre de 2008 12:30 hrs.	19 de Septiembre de 2008 11:00 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-GIS-003/08	Pavimentación Asfáltica de Av. Ferrocarril tramo: de calle Paseo Antorchista a Av. Canal de Santa Bárbara, Col. Ampliación Santa Cruz, Tlaxapocoyá, IxtapalUCA.	Del 28 de Agosto al 02 de Septiembre de 2008 10:00 a 15:00 hrs.	03 de Septiembre de 2008 12:00 y 13:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 13:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 14:00 hrs.	19 de Septiembre de 2008 12:30 hrs.
IXTA-LPN-DGOP-GIS-004/08	Pavimentación Asfáltica de calle Prolongación El Molino, tramo: de Cda. El Molino a Cad 0 + 587.50, Col. El Molino, Tlaxapocoyá, IxtapalUCA.	Del 28 de Agosto al 02 de Septiembre de 2008 10:00 a 15:00 hrs.	03 de Septiembre de 2008 13:00 y 14:00 hrs.	17 de Septiembre de 2008 14:30 hrs.	17 de Septiembre de 2008 15:30 hrs.	19 de Septiembre de 2008 14:00 hrs.

- **Fuente de Financiamiento:** Recursos provenientes del Programa de Gasto de Inversión Sectorial (GIS), ejercicio fiscal 2008.
- **Garantía de seriedad de la Proposición:** Mediante Fianza o cheque cruzado, importe del 5% del monto de la propuesta (incluido el IVA) a favor del **Municipio de IxtapalUCA**.
- **Forma de Pago:** Contrato sobre la Base de Precios Unitarios y tiempo determinado. Pago mediante estimaciones de trabajo presentadas y gestionadas ante el Gobierno del Estado de México.
- **Anticipos:** Anticipo del 30% (treinta por ciento) del monto contratado.
- **Requisitos para adquisición de las Bases:** Presentar solicitud por escrito indicando el número de Licitación y Obra en que desea participar, anexando los documentos que se indican a continuación, en las oficinas de la Coordinación de Licitaciones, sita en P.B. del Palacio Municipal, calle Municipio Libre #1, IxtapalUCA, Edo. de México.
  - 1.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y sus modificaciones. Antigüedad mínima de 3 años. Incluir Poder Notarial del representante interesado.
  - 2.- Personas Físicas: Acta de nacimiento certificada (vigente) y CURP.
  - 3.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
  - 4.- Estados financieros dictaminados por C.P., registrado ante la SCHP al 31 de Julio de 2008 y Declaración Fiscal Anual 2007.
  - 5.- Curricula profesional: acreditando experiencia y capacidad técnica para ejecutar obras de características similares a las publicadas, relación de Contratos celebrados y en vigor.
- **Ubicación para los actos de Obra, Junta Aclaratoria, Presentación y Apertura de proposiciones:** En las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal del Municipio de IxtapalUCA, Estado de México.
- **Disponibilidad de las Bases:** Estarán a disposición de los interesados para su consulta, previa adquisición, salvo para aquellos que se encuentren impedidos por las disposiciones del Art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Edo. de Méx.. El pago por la inscripción y obtención de las Bases no es reembolsable.

IxtapalUCA, Méx. a 28 de Agosto del 2008.

**Cert. Pedro Iván Olvera Medrano**  
Director General de Obras Públicas Municipales  
(Rúbrica).

894-B1.-2 septiembre.